



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

VISTO:

La situación generada respecto a la asignación de fondos para el subsidio que las instituciones reciben en virtud de la ley 25.054; y

CONSIDERANDO:

QUE la ley 25.054 en su artículo 1º (texto según ley 26.987) "regula la misión y organización del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios en todo el territorio nacional y su vinculación con el Estado nacional a través de la Dirección Nacional de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación, o del organismo que en el futuro la reemplace, disponiendo la ayuda económica necesaria que permita su representación, así como el correcto equipamiento y formación de sus hombres a los efectos de optimizar la prestación de los servicios, en forma gratuita a toda la población ante situación de siniestros y/o catástrofes."

QUE el artículo 11º de la mencionada ley y su modificatoria señalada, determina que "El subsidio a las asociaciones integrantes del sistema bomberil voluntario de la República Argentina se formará con una contribución obligatoria del cinco por mil (5‰) de las primas de seguros excepto las del ramo vida, a cargo de las aseguradoras", debiendo según el artículo 12º ser cumplimentado "dentro de los primeros seis meses de cada año. Dicho monto se girará a una cuenta bancaria especial, que a tal efecto se creará"

QUE por su parte el artículo 13º establece el sistema de distribución, disponiendo en su inciso 1) que el 78 % deberá distribuirse por partes iguales entre las entidades de primer grado y con "destino exclusivo a la adquisición de materiales, equipos de vestuarios y demás elementos destinados a la lucha contra el fuego y la protección civil de la población, como así también a la conservación y mantenimiento en perfecto estado y condiciones de uso de los mismos."

QUE en consecuencia el financiamiento del Sistema Nacional de Bomberos Voluntarios proviene de una cuenta de recaudación donde todas las Compañías Aseguradoras del país hacen su aporte obligatorio del 5 por mil a la Superintendencia de Seguros de la Nación, la cual trimestralmente transfiere al Ministerio de Hacienda lo recaudado para que la Secretaría de Protección Civil del Ministerio de Seguridad de la Nación realice las correspondientes transferencias a las más de 1.000 Asociaciones, a las 25 Federaciones Provinciales y al Consejo Nacional. No constituyendo estos fondos un gasto público.

QUE en diciembre de 2017 y ante la posibilidad que el subsidio sea recortado en el presupuesto para el año 2018, el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina, reunido en Santa Rosa, La Pampa, emitió un comunicado dirigido a los legisladores nacionales titulado "Recorte ilegal del 40% en el presupuesto anual para Bomberos Voluntarios", donde alertaban que "Hemos observado que el mencionado Proyecto destina a nuestro Sistema, para el



*Honorable Consejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ejercicio 2018, un 40% menos de la recaudación estimada por la Superintendencia de Seguros de la Nación".

QUE ante la falta de respuesta del gobierno nacional frente al reclamo por el desfinanciamiento que sufre el sistema bomberil, el Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina en reunión de su Mesa Ejecutiva Ampliada el 19 de junio declaró el estado de alerta.

QUE las autoridades de dicho Consejo se reunieron con integrantes de distintas comisiones de la H. Cámara de Diputados de la Nación para reclamar la entrega de los fondos hoy recortados y la deuda de 147 millones producto de una mayor recaudación sobre lo presupuestado en el 2017.

QUE los montos reclamados por las Asociaciones son de \$ 637.510.548,00 para el corriente año, y de \$ 147.396.108,00 por la pérdida del Excedente de Recaudación del año anterior.

QUE en declaraciones periodísticas recogidas por el diario Clarín el 29/06/18 y otros medios, el presidente del Consejo, Sr. Carlos Alfonso, afirmó "Sacaron de nuestra partida de 2018 más de \$ 637 millones sin explicación, porque los cálculos por las ventas de pólizas indican que nos corresponde más, a lo que se le suma la pérdida del excedente de recaudación del año anterior por más de \$ 147 millones. En total nos están reteniendo \$ 844 millones. Hemos pedido y reiterado los reclamos y nunca obtenemos respuesta"

QUE la Resolución 424/18 mencionada es la emanada del Ministerio de Seguridad el 24/05/18 por la cual se destinaron a cada asociación \$ 1.060.369,80.

QUE respetuosos de la plena vigencia de la división de poderes, base primordial del sistema republicano de gobierno, y sin que esto signifique ningún tipo de intromisión en otro poder, entendemos conveniente hacer saber las inquietudes recibidas y acompañar la preocupación de estos servidores públicos.

QUE también es propicia la ocasión para resaltar la importancia de la tarea que en forma desinteresada y gratuita cumplen las Asociaciones de Bomberos Voluntarios a lo largo de todo el país.

QUE existen en el país 987 cuerpos de Bomberos Voluntarios con más de 43.000 integrantes, todos ellos disponibles las 24 hs. del día al servicio de su comunidad y sin recibir por ello remuneración alguna.

QUE estas instituciones y su personal llevan a cabo a diario una tarea de prevención y lucha contra incendios y todo otro tipo de catástrofes.



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

QUE de la magnitud del trabajo que llevan adelante las Asociaciones de Bomberos Voluntarios, da testimonio la información surgida de los datos cargados durante el primer semestre del año por más de 780 instituciones de bomberos voluntarios en el Registro Único de Bomberos de Argentina (RUBA).

QUE allí se han registrado más de 15.000 intervenciones mensuales en todo el país, lo que representa un promedio de 500 salidas por día.

QUE de no existir los cuerpos de Bomberos Voluntarios, financiados principalmente por cada una de sus comunidades, debería el Estado en cualquiera de sus niveles afrontar el costo total del sistema de seguridad contra incendios y todo tipo de emergencias, lo que significaría una inversión multimillonaria en equipamiento, parque automotor, edificios y personal capacitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

-----MINUTA DE COMUNICACIÓN -----

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita manifiesta su preocupación por las consecuencias negativas que genera en las Asociaciones de Bomberos Voluntarios la reducción de los fondos previstos como subsidio a las mismas en virtud del artículo 13º de la ley 25.054 y su modificatoria 26.987.-----

ARTICULO 2º: Resaltar el desinteresado y fundamental rol que ocupan en el sistema de seguridad las Asociaciones de Bomberos Voluntarios.-----

ARTICULO 3º: Envíese copia de la presente al Ministerio de Seguridad de la Nación; al Consejo de Federaciones de Bomberos Voluntarios de la República Argentina; a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires y a la Asociación de Bomberos Voluntarios del Partido de Mar Chiquita.-----

ARTICULO 4º: **SOLICITAR** al Intendente Municipal, Arq. Carlos Ronda que con su firma y gestión ante las autoridades mencionadas, acompañe esta Minuta de Comunicación.-----

ARTICULO 5º: Invitar al resto de los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a expresarse en igual sentido que la presente.-----



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 6º: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes corresponda, regístrese y cumplido archívese.-----

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 002

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita, a los 25 días del mes de Julio del año 2018.-